



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **940**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Incomercio S.A.S.
Demandado (s) : Carlos Ernesto Hernández Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00065-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acreditado como se encuentra el pago del impuesto de remate y el excedente de la subasta llevada a cabo el pasado 29 de marzo de 2022, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 453 del Código General del Proceso.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aprobar la diligencia de remate llevada a cabo en este proceso el 29 de marzo de 2022, dentro del proceso ejecutivo adelantado por Incomercio S.A.S. contra el señor Carlos Ernesto Hernández Vélez.

Segundo: Cancelar el embargo y posterior secuestro del vehículo con las siguientes características: Placa: DHR759, Clase Vehículo: AUTOMÓVIL, Tipo Servicio: PARTICULAR, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Modelo: 2012, Color: GRIS GALAPAGO, Tipo de Carrocería: HATCH BACK, Cilindraje: 1000, Numero de Motor: B10S1826141KC2, Numero de Serie: 9GAMM6100CB062007, inscrito en la Secretaría de Tránsito de Pereira Risaralda, de propiedad del demandado CARLOS ERNESTO HERNANDEZ VELEZ C.C. No. 94.273.846. Comunicar esta decisión a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva, haciéndole saber que queda sin efecto la cautela informada mediante oficio No. 1161 del 20 de abril de 2017, y, en consecuencia, procedan a registrar el remate realizado en favor del señor Pastor Alberto Espinosa Vanegas C.C. No. 10.267.000 expedida en Manizales Caldas. Librar oficio respectivo.

Tercero: Expedir copia auténtica del acta del remate y del presente auto aprobatorio al interesado, para los fines previstos en el CGP. Núm. 3, art. 453.

Cuarto: Ordenar al auxiliar secuestre Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección o oficina: carrera 6 # 11-73 oficina 107; dirección casa: calle 19 # 8-06, teléfonos: 2135777 – 3122416814 - 3167435845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, la entrega del bien rematado.

Quinto: Se ordena librar oficio a la Secretaria de Transito y Transportes de Pereira y al Comandante de la Policía Metropolitana Sección Automotores de Pereira haciéndoles saber que se dejan sin valor alguno los oficios No. 2158 y 2159 de 14 de agosto de 2016, y al Comandante de la Policía Nacional haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 173 del 23 de febrero de 2021, todos respecto a la inmovilización del vehículo de placas DHR759, Clase Vehículo: AUTOMÓVIL, Tipo Servicio: PARTICULAR, Marca: CHEVROLET, Línea: SPARK, Modelo: 2012, Color: GRIS GALAPAGO, Tipo de Carrocería: HATCH BACK, Cilindraje: 1000, Numero de Motor: B10S1826141KC2, Numero de Serie: 9GAMM6100CB062007, inscrito en la Secretaría de Tránsito de Pereira Risaralda, que fuera propiedad del demandado CARLOS ERNESTO HERNANDEZ VELEZ C.C. No. 94.273.846.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e804940bb7ba8975f32c5d593e0e662d72adf2c86a74097af4da5c254b845665

Documento generado en 18/04/2022 03:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>